



## ACTA DE PLENO Nº 2/2018

### ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Nelson Romero Pastor

1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde:  
D. Bernabé Aldeguer Cerdá.  
2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde:  
D. Enrique Rizo Pérez.  
3<sup>era</sup> Teniente de Alcalde:  
D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz

Sres. Concejales  
D. Noé Cerdá Jover.  
D. Manuel Hernández Riquelme.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sepulcre Sánchez.  
D. Sergio Aldeguer Lucas.  
D. José Francisco Mira Verdú.  
D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme.

Ausencias:  
D. Aymon Barea Sellés (no justificada)

SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. José María Sánchez Costa

SESIÓN ORDINARIA  
12 de Abril de 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Romana, a doce de abril de 2018. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 21:00 horas, se declaró abierto el acto.



## A) PARTE RESOLUTIVA.

### 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE PLENO Nº 11/2017 ORDINARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ACTA EN BORRADOR DE PLENO Nº 15/2018 ORDINARIO DE FECHA DE 15 DE FEBRERO DE 2018.

No se realizan observaciones, y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

### 2.- EXPTE. 215/2018: CAMBIO EN SOLICITUD ACTUACIÓN Y PROYECTO DE OBRAS PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS - DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industrias y Obras de fecha 05 de abril de 2018, conforme al siguiente tenor literal:

#### **PROPUESTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Visto el informe de arquitecto D. Abel Avendaño Pérez, de la oficina técnica municipal de fecha 20 de marzo de 2018, en relación a la subvención concedida dentro del "Programa de instalaciones Deportivas, anualidades 2007-2012" de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de obras en la "Pista polideportiva en parque Pi de la Vaca" del Ayuntamiento de La Romana, cuyo contenido, literalmente copiado es el siguiente:*

*"Con fecha de 25 de junio de 2007, se redacta proyecto para "Construcción de pistas deportivas en el Parque Pí de la Vaca", por parte del arquitecto técnico municipal D. Juan Antonio Vera Mollá.*

*Mediante acuerdo plenario provincial nº: 20 de fecha 8 de mayo de 2008 (en su punto octavo) se aprueba distribución del Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, entre los que se incluye el correspondiente a las obras "Pista Polideportiva en Parque Pí de la Vaca", con un presupuesto P.I.D. por importe de 90.032,69 €.*

*Con fecha 26 de junio de 2008, se comunicó al ayuntamiento, escrito del Servicio de Arquitectura de la Excma. Diputación de Alicante, en el que figuraban una serie de deficiencias observadas en el proyecto citado.*

*Con fecha 6 de abril de 2009 (registro de salida nº: 7202 de 20 de abril de 2009) se notifica al Excmo. Ayuntamiento de La Romana que las deficiencias observadas en el informe del Servicio de Arquitectura de la Excma. Diputación de Alicante en relación al Proyecto Técnico de las obras "Pista Polideportiva en Parque Pí de la Vaca" seguían sin subsanarse, instando a que se presentaran cuanto antes de cara a agilizar la tramitación del citado Programa de Instalaciones Deportivas.*

*Con fecha 14 de mayo de 2009 (registro de salida nº: 9386 de 25 de mayo de 2009) se notifica al Excmo. Ayuntamiento de La Romana, que en relación a las obras de "Pista Polideportiva en Parque Pí de la Vaca", cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante, tras reunión celebrada por la Comisión*



*Mixta de Seguimiento y gestión del citado Plan de Instalaciones Deportivas, una serie de subsanaciones, que deberán remitirse en el plazo de UN MES. En caso de no poder remitir la documentación solicitada por cualquier causa, deberá comunicarlo en el mismo plazo. Del mismo modo, si el Ayuntamiento optase por la no realización de las obras, deberá presentar escrito por el que renuncie de forma expresa a la subvención concedida.*

*Con fecha de 11 de junio de 2009 (registro de salida nº 675 de 12 de junio de 2009) se remite por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Romana, dos copias del proyecto modificado para la ejecución de las obras de "Pista Polideportiva en Parque Pí de la Vaca".*

*Las obras inicialmente planteadas en el proyecto presentado y subsanado no se realizan sobre una zona deportiva propiamente dicha, sino sobre una zona calificada como Zona verde (S/JL). Además, las obras inicialmente propuestas afectan a numerosos pinos de la zona verde "Pista Polideportiva en Parque Pí de la Vaca" entre ellos uno que tiene una copa de unos 25 m de diámetro y que es el que le da el nombre al parque. Además dado el desnivel existente es necesario realizar unos importantes movimientos de tierra (importantes terraplenes) en la parte más elevada del parque para poder meter la pista deportiva. Estos movimientos de tierras darían lugar a inhabilitar gran parte de la plataforma interior del parque existente así como supondría la destrucción de la hilada de pinos ubicados en la parte baja del terraplén existente.*

*Además la pista de galochetes invade la actual rampa de acceso a la parte superior del Parque Pí de la Vaca, por lo que la pista deportiva a realizar carecería de acceso.*

*Por todo lo expuesto, se plantea un cambio en las obras a realizar, de las inicialmente propuestas y aprobadas "Obras en la pista polideportiva en parque Pí de la Vaca" e incluidas en el "Programa de Instalaciones Deportivas, anualidades 2007-2012" a las que se proponen en la presente memoria valorada que son: "Realización de Cubierta en la pista deportiva del Polideportivo Municipal".*

*Se eleva a la Comisión de Obras y Urbanismo el siguiente DICTAMEN*

*PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante el cambio en las obras a realizar, de las inicialmente propuestas y aprobadas "Obras en la pista polideportiva en parque Pí de la Vaca" e incluidas en el "Programa de Instalaciones Deportivas, anualidades 2007-2012" a las que se proponen en la presente memoria valorada, que son: "Realización de Cubierta en la pista deportiva del Polideportivo Municipal".*

*SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.*

*Por el Sr. Manuel Hernández se indica que no ve necesario que el técnico de Urbanismo haga un informe que vemos sesgado y del que no estamos de acuerdo. El Plan General permite el uso y el informe dice que no lo permite.*

*La Sra. Leonor le contesquque que cuando la Diputación en estos años no lo ha aprobado, será por algo.*



Se examina la documentación gráfica del anterior proyecto, aportando el grupo del PP los gráficos preparados por el anterior técnico. El Sr. Alcalde señala que ese proyecto no lo tenían en el Ayuntamiento.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Hernández que explica que en el proyecto anterior no se iba a cortar ningún árbol, en ese proyecto no se decía nada de eso. En el proyecto nuevo en cambio pregunta si se van a cortar árboles, a lo que responde el Sr. Alcalde afirmativamente. El Sr. Hernandez concreta que serán tres árboles. Añade que en el acta de replanteo luego se cambian las cosas. No se hizo el proyecto porque se retrasó, se hicieron otras actuaciones con el Ruralter. Si cambian el proyecto no pasa nada, nos parece bien, pero no que se diga que íbamos a cortar el árbol.

La Sra. Leonor pide educación en sus intervenciones al Sr. Hernández a lo que este responde con la pregunta: ¿sabes lo que le dice el cerdo al burro? "orellut".

Toma la palabra por el Grupo de EUPV el Sr. Bernabé Aldeguer: si preguntamos a los vecinos ¿qué estamos aprobando? Hay que explicar que lo que se va a hacer es cubrir una pista polideportiva en beneficio del municipio, cambiando un proyecto de toda la vida, por una actuación que se está demandando.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

### **3º.- EXPTE. 72/2018: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 05 de abril de 2018, conforme al siguiente tenor literal:

#### ***PROPUESTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA***

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 27 de marzo sobre el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento así como de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.



Se eleva a la Comisión de Hacienda la siguiente propuesta de propone de DICTAMEN

UNICO. Informar favorablemente y elevar al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Romana, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.749.277,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.632.300,83 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	618.985,45 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	811.304,30 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	757,50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	201.253,58 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>116.976,17 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	68.683,98 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	48.292,19 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.500,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.500,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.752.777,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.748.877,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.745.877,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	787.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	346.630,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	543.097,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	39.150,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.900,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.500,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	400,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.752.777,00 €</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



PERSONAL FUNCIONARIO					
<u>Código</u>	<u>Número de plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>CD</u>	<u>Vacantes</u>
101	1	Secretaría-Intervención	A1/A2	26	
102	1	Técnico Medio Gestión Personal	A2	24	1
103	1	Técnico Medio Gestión Subvenc	A2	24	
104	1	Administrativo	C1	22	
105	1	Administrativo Contabilidad		22	
106	1	Auxiliar Administrativo	C2	18	1*
301/302	2	Auxiliar de Policía Local	C1	14	1*
401	1	Conserje del Grupo Escolar y de la Agencia de Lectura	AP	14	1***
501	1	Encargado Cometidos Múltiples	AP	14	1***
502	1	Oficial Especialista Cometidos múltiples	AP	14	1***
PERSONAL LABORAL					
<u>Código</u>	<u>Número de plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>		
201	1	Auxiliar Administrativo	C2	18	1**
401	1	Conserje del Grupo Escolar y de la Agencia de Lectura	AP	14	
402	1	Conserje de la Casa de la Juventud	AP	14	1**
501/502/ 503	3	Peón de cometidos Múltiples	AP	14	1*
Personal Subrogado por sucesión de empresas (art. 44 ET- Disp.Adic 26ª LPGE)					
		Maestra Escuela Infantil			
		Técnico Escuela Infantil			

\* Vacante desempeñada por personal interino.

\*\* Vacante desempeñada por personal laboral temporal/indefinido no fijo.

\*\*\* Vacante pendiente de proceso de funcionarización por personal laboral fijo.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Generalitat Valenciana.

Interviene el Sr. Rizo Perez para explicar un error numérico, por el que en la partida 241 2272800de Fomento de Empleo y Desarrollo económico debería consignarse la cantidad de 16.044,67 euros, y en cambio en la partida 151 2272200 de Urbanismo, Canteras e



Industria se debe reflejar la cantidad de 7.955,33 euros, por lo que se compensan no afectando al total del Presupuesto. Asimismo, asume la responsabilidad que le toca por el retraso en traer el Presupuesto, e intentará que en el siguiente se traiga en plazo.

Se expone la memoria de Alcaldía que integra la documentación, se explica el Presupuesto de Gastos, las variaciones que afectan a los gastos de personal, y al capítulo II que se reduce. También se incrementan las transferencias corrientes aumentan. Los datos de ingresos se han basado en los datos del ejercicio 2017 por lo que son totalmente reales.

Toma la palabra el Sr. Hernández que recuerda que el año pasado, así como en 2016 ya se llevaron los presupuestos con retraso. Respecto de la documentación, se reprochó a la Diputación que no se incorporara al Fondo de Cooperación y pregunta cuanto ha subvencionado Diputación, ya que al final por Diputación se ha dado mas dinero a los pequeños municipios.

El Concejal de Hacienda explica que el problema con las subvenciones de Diputación es que condicionan, y por ejemplo, ninguna línea de subvención permite la adquisición de vehículos.

Prosigue el Sr. Hernández en materia de ingresos resaltando que las medidas del Gobierno central se han trasladado a la economía y por tanto a las Administraciones públicas, y que hay unos mayores ingresos para el Ayuntamiento. En el apartado de ingresos por tasas, se observa cada vez menos ingresos como en el caso de la Tasa de escuela infantil, por las canteras, o los bares en el edificio de la Tercera Edad o en el Polideportivo.

Se han consignado nuevas partidas para concesión de premios, pero echamos de menos mas dinero para caminos o para un vehículo de la policía. Los gastos no nos parecen idóneos, porque además hay que enviar el informe de anomalías a la Sindicatura de Cuentas y no queremos ser partícipes de esa gestiones.

Toma la palabra el Sr. Rizo Pérez, contestando que las transferencias del Estado son las que tocan. En cuanto al informe de anomalías en materia de ingresos, si hay alguna irregularidad en relación a la Escuela infantil es por el asiento contable, pero no se ha dejado de ingresar, y se ingresa mas dinero de lo que se hubiera ingresado solo con la tasa. Cuando se dice que este gobierno municipal está derrochando dinero hay que decir que los gastos corrientes son inferiores a los ingresos corrientes, y parte de estos se llevan a inversión, por lo que no lo estamos malgastando. Con el Plan Edificant se abordará el problema de la calefacción del colegio, mediante la sustitución de la caldera. Respecto del parque Dr. Pérez Lopez y obras en C/ Goya entraran en subvenciones de la Diputación.

Toma la palabra por el Grupo EUPV el Sr. Aldeguer, para indicar que en el parque de la C/ Goya están viendo de hacer una pista de skate, tal y como se votó por los vecinos. En el presupuesto faltaría la cantidad necesaria para la reconstrucción del Quiosco, pero existe un compromiso para que en el Presupuesto de 2019 si exista una partida para su reconstrucción porque es acuerdo de este Pleno. También falta, y se incorporará cuando se reciba la subvención, una actuación financieramente sostenible mediante un proceso de participación ciudadana. Por otra parte, los dos grupos que forman parte del equipo de gobierno nos hemos comprometido que a partir de septiembre nos pondremos a trabajar para traer el Presupuesto en plazo como plantea la legislación. Estamos contentos de contar con un Presupuesto para llevar a cabo los proyectos que tenemos para este año.

La Sra. Leonor hace referencia al informe de Intervención sobre anomalías, precisando el Sr. Secretario que se refiere al ejercicio 2017. La Sra. Leonor indica que es un informe del ejercicio anterior, que no afecta a este punto.



Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguez Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguez Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

#### **4º.- EXPTE. 376/2018: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2018-2020.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 05 de abril de 2018, conforme al siguiente tenor literal:

#### **DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA**

*Siendo necesario de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se concrete por parte del Ayuntamiento un plan estratégico de subvenciones que contenga previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un periodo de tres años, comprendiendo la totalidad de las que prevea establecer el Ayuntamiento de la Romana,*

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018, y el proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones elaborado según las propuestas de las distintas áreas y Concejalías del Ayuntamiento, se eleva a la condirección de la Comisión Informativa de Hacienda la adopción mediante Dictamen del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ayuntamiento de la Romana, conforme al siguiente tenor literal:*

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA 2018-2020**

#### **PREÁMBULO**

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de*



*instrumentos que se articulan en la Ley, redundando de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*

*De conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento programático, de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Así se desprende de los artículos 10 a 15 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptos que no tienen carácter básico, según su Disposición Final Primera.*

*Por lo que respecta al ámbito de esta Corporación, la exigencia de aprobación previa de un plan estratégico de subvenciones viene impuesta también por el artículo 7 de la Ordenanza General municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de la Romana. Según dicho precepto, el Ayuntamiento de la Romana con carácter previo al anuncio de las convocatorias específicas de subvenciones y que quedará reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal conteniendo los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Dicho plan deberá incluir una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un periodo de tres años, comprendiendo la totalidad de las que prevea establecer el Ayuntamiento de la Romana.*

*Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.*

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1.**

*El presente Plan Estratégico comprende la totalidad de las subvenciones que plantea establecer el Ayuntamiento de la Romana por el periodo de tres años **2018-2020** para cada una de las áreas de actuación que después se describirán, ajustándose a lo previsto en el presente Plan.*

### **ARTÍCULO 2.**

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.*



### **ARTÍCULO 3.**

*El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.*

### **ARTÍCULO 4.**

*La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*

## **CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**

### **ARTÍCULO 5.**

*El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.*

### **ARTÍCULO 6.**

*El Ayuntamiento establece las siguientes subvenciones en las áreas de su competencia:*

	<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>ORGANO</b>
<b>A. PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>I. AYUDAS DE MOVILIDAD PROGRAMA BONO-TAXI</b>	<i>Concejalía de Educación y Bienestar Social</i>
<b>B. OCIO, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE.</b>	<b>I. PREMIO CERTAMEN JOVENES INTERPRETES II. PREMIO NARRATIVA BREVE III. PREMIO CONCURSO GRAFFITIS</b>	<i>Concejalía de Juventud. Concejalía de Juventud. Concejalía de Juventud.</i>
<b>C. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>I. AYUDAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES CON FINES DE INTERÉS SOCIAL</b>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana.</i>
<b>D. FESTEJOS</b>	<b>I. PREMIO CARTEL Y PORTADA LIBRO DE FIESTAS II. SUBVENCIONES NOMINATIVAS ENTIDADES COLABORADORAS EN FIESTAS LOCALES (COMPARSAS).</b>	<i>Concejalía de Festejos Concejalía de Festejos.</i>



E. PROMOCIÓN ECONÓMICA	I. AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ACTIVOS	Concejalía de Fomento y Desarrollo Económico
F. EDUCACIÓN	AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	Concejalía de Educación.
G. PATRIMONIO LOCAL.	PREMIO CONCURSO FOTOGRAFICO	Concejalía de Patrimonio Local .
H. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Concejalía de Bienestar Social
I. PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	PREMIOS DECORACIÓN NAVIDAD	Concejalía de Comercio

#### **ARTÍCULO 7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

##### **AYUDAS DE MOVILIDAD PROGRAMA BONO TAXI:**

a) **Objetivos:** Ayudar al desplazamiento de personas que lo necesiten desde el termino municipal de la Romana hasta los centros médicos de especialidades y hospitalarios a los que estén asignados y a los que deban acudir con motivo de una cita previamente concertada.

b) **Efectos pretendidos:** Facilitar el desplazamiento de personas que requieran asistir a alguna cita de especialidades u hospitalaria y que no dispongan de recursos propios para ello.

c) **Plazo:**

a. Plazo abierto todo el año hasta agotar asignación presupuestaria.

d) **Costes previsibles:** 2500,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### **ARTÍCULO 8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE OCIO, JUVENTUD Y TIEMPO LIBRE.**

##### **CERTÁMEN JÓVENES INTÉRPRETES "JOSÉ MIRA FIGUEROA PEPÍN"**

a) **Objetivos:** Estimular la creación musical integral por parte de la juventud de La Romana.

b) **Efectos pretendidos:** Animar la expresión musical entre la población juvenil, generar oportunidades para la manifestación cultural y creativa por parte de los y las jóvenes de la localidad.

c) **Plazo para su constitución:**

a. Convocatoria anual en Diciembre para su celebración en Mayo de cada año.



d) **Costes previsibles:** 1000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### **CONCURSO DE GRAFFITIS**

a) **Objetivos:** Este concurso tiene como propósito incentivar la creación artística de la juventud.

b) **Efectos pretendidos:** Lograr que el público juvenil de La Romana se implique en la creación artística, mediante la promoción de su interés entre la población más joven, a través del concurso.

c) **Plazo:** Una única convocatoria.

d) **Costes previsibles:** 400,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### **CERTÁMEN NARRATIVA BREVE ENRIQUE CERDÁN TATO**

a) **Objetivos:** Estimular la creación literaria integral por parte de la juventud de La Romana.

b) **Efectos pretendidos:** Animar la expresión literaria entre la población juvenil, generar oportunidades para la manifestación cultural y creativa por parte de los y las jóvenes de la localidad.

c) **Plazo para su constitución:**

a. Convocatoria anual en Junio para su celebración en Noviembre de cada año.

d) **Costes previsibles:** 1000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

#### **ARTÍCULO 9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

##### **AYUDAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES CON FINES DE INTERÉS SOCIAL**

a) **Objetivos:** Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana mediante el incremento del número de recursos existentes por parte de las asociaciones con fines de carácter social, cultural y educativo, exploración de nuevas formas de planificación y gestión de las asociaciones.

b) **Efectos pretendidos:** Apoyo económico a las asociaciones destinadas a actividades de interés general.

c) **Plazo:**

a. Convocatoria anual en Septiembre, para su resolución y adjudicación en Noviembre de cada ejercicio.

d) **Costes previsibles:** 7000 euros.



e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

## **ARTÍCULO 10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS.**

### **SUBVENCIONES ANUALES DIRIGIDAS A LAS COMPARSAS:**

a) **Objetivos:** Fomentar las fiestas tradicionales locales de carácter cultural e histórico y potenciar la participación de los colectivos "festeros" en las Fiestas Patronales de la localidad.

b) **Efectos pretendidos:** Ayudar a las Comparsas del municipio en gastos que redundan en magnificar actos de disfrute general, como son los desfiles o la retreta.

c) **Plazo:** Anual en el momento en que se justifique el gasto.

d) **Costes previsibles:** 7500 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### **CONCURSO DE CARTEL Y PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS:**

a) **Objetivos:** Este concurso tiene como principal objetivo fomentar la participación ciudadana en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, la cultura, los valores y las señas de identidad del municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Conseguir la implicación de los vecinos en la publicación del libro de fiestas y la promoción de las mismas.

c) **Plazo:** Convocatoria anual en el mes de mayo, para su resolución y adjudicación en el mes de julio de cada ejercicio.

d) **Costes previsibles:** 200 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

## **ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

### **AYUDAS PARA PUBLICIDAD Y GESTIÓN REDES SOCIALES EN TEJIDO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL:**

a) **Objetivos:** Dar apoyo al tejido económico local para fomentar su presencia e impacto publicitario tanto convencional como en las redes sociales, así como la cobertura de cuotas de seguridad social a emprendedores y nuevos autónomos, junto con la financiación dirigida a la modernización de activos en el seno de la empresa.

b) **Efectos pretendidos:** Subvencionar parte de los gastos ocasionados por parte de autónomos, comercios y empresas en sus campañas publicitarias

c) **Plazo:**

a. Convocatoria anual en Marzo, para su resolución y adjudicación en Noviembre de cada ejercicio.



d) **Costes previsibles:** 8000 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos . En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

## **ARTÍCULO 12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

### **SUBVENCIONES ANUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA:**

a) **Objetivos:** Conseguir la gratuidad educativa en todos los niveles impartidos en el municipio.

b) **Efectos pretendidos:** Ayudar a las familias de la localidad en los gastos derivados de la escolarización de sus hijos.

c) **Plazo:** Anual, convocatoria en el mes de septiembre.

d) **Costes previsibles:** 8000 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos hasta agotar la partida.

## **ARTÍCULO 13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO LOCAL.**

### **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "RECUPERAR LA ROMANA":**

a) **Objetivos:** Este concurso de fotografía tiene como principal objetivo sensibilizar y dar a conocer a los vecinos/as su patrimonio histórico.

b) **Efectos pretendidos:** Fomentar las dotes creativas y ganas de recuperar la historia de nuestro pueblo, por medio de la expresión gráfica y la fotografía.

c) **Plazo:**

a. Convocatoria anual en Junio, para su resolución y adjudicación en Agosto de cada ejercicio.

d) **Costes previsibles:** 1500 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

## **ARTÍCULO 14. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**



### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL:**

- a) **Objetivos:** Promover la solidaridad y la solidaridad internacional mediante la colaboración y ayuda económica a ONG´s de carácter humanitario.
- b) **Efectos pretendidos:** Fortalecer los recursos de que disponen las ONG´s humanitarias y las alianzas institucionales del Ayuntamiento de La Romana en el ámbito de la cooperación internacional.
- c) **Plazo:**
- a. Asignación mediante convenio sin concurrencia competitiva.
- d) **Costes previsibles:** 3000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

### **ARTÍCULO 15. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.**

#### **PREMIOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA AL COMERCIO LOCAL:**

- a) **Objetivos:** Este concurso tiene como principal objetivo incentivar a los comercios locales para decorar sus establecimientos en Navidad de manera que resulten más atractivos para el consumo y así fomentar el desarrollo económico de nuestro municipio.
- b) **Efectos pretendidos:** Aumentar el volumen de compras en los pequeños establecimientos locales durante este período navideño en que aumenta el consumo.
- c) **Plazo:** Convocatoria anual en el mes de noviembre, para su resolución y adjudicación en el mes de diciembre de cada ejercicio.
- d) **Costes previsibles:** 1000,00 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### **CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

#### **ARTÍCULO 16. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN.**

En aquellas materias que no se refieran a competencias propias del Ayuntamiento del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la misma norma, se procederá conforme a la Orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Consellería de Presidencia, y Agricultura, Pesca Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 LRBRL, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, referidos a la no existencia de duplicidad de competencias y sostenibilidad financiera.



### **ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.**

*Por las distintas Concejalías responsables del seguimiento de cada línea de subvención se determinarán un conjunto de indicadores que permitan conocer la situación, progresos alcanzados y grado de cumplimiento los objetivos respectivos.*

*Dicha información se trasladará a Alcaldía en el primer semestre de cada año que efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.*

*En base a dicha información, al finalizar el primer semestre de cada año, el Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan respecto del ejercicio anterior.*

*Así mismo, finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, por la Alcaldía se presentará ante el Pleno una actualización del Plan en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan que finalice, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

**SEGUNDO.** *Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de la Romana.*

Toma la palabra por el Grupo municipal del PSOE el Sr. Rizo Pérez para explicar el punto del orden del día, por el que se propone la aprobación de Plan estratégico de subvenciones que contiene las líneas de ayudas y subvenciones que el equipo de gobierno actual se incorporan a los distintos Presupuestos, y que las distintas concejalías tienen previsto conceder en un plazo de tres años.

Interviene el Sr. Manuel Hernández indicando que lo votarán a favor, siendo un precepto legal, que obliga a hacer esa previsión de un Presupuesto a otro, si bien no vincula si algún año no hay dinero.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

### **5.- PROPOSICIÓN CONCEJALÍA JUVENTUD INICIO PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE JUVENTUD DE ALTO Y MEDIO VINALOPÓ.**



En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto. Con la unanimidad de los votos a favor, se incluye el punto en el orden del día.

Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que da lectura a la moción,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Desde hace aproximadamente 20 años existe en las comarcas del Alto y Medio Vinalopó una unión entre los técnicos de juventud del territorio llamada COMIJ (Coordinadora comarcal de centros de información juvenil). Estos han realizado diversas actividades conjuntas como cursos de monitor, circuitos, viajes, jornadas formativas, entre otras. Desafortunadamente se han encontrado durante años con la problemática de como facturar y las responsabilidades en las acciones gestionadas en conjunto y dicho problema se ha visto incrementado en los últimos años.*

*En estos momentos nos encontramos en un momento idóneo para poder fomentar e incrementar la unión que iniciaron en su día los técnicos de juventud del territorio y fortalecer las acciones conjuntas mediante la creación de una mancomunidad en materia de juventud del Alto y Medio Vinalopó. Esto se debe a:*

*La nueva ley 15/2017 de políticas integrales de juventud, que entró en vigor el pasado 3 de diciembre, establece en su artículo 35 competencias municipales en materia de juventud. Esto indica que a nivel municipal y supramunicipal ya es posible realizar acciones en materia de juventud siendo competencia propia.*

*Salida de nuevas líneas de financiación. La Generalitat Valenciana y en especial para nuestro caso el IVAJ (Institut Valencià de la Joventut) está marcando una línea muy clara de subvención que quiere favorecer principalmente a las acciones supramunicipales. Para ello precisa que los territorios dispongan de una forma jurídica (mancomunidad) para poder recibir dichas ayudas. Si concretamos, encontramos una subvención de 1 millón de euros para actividades y equipamientos de municipios y mancomunidades. Esta cuantía se divide por franjas de población, pudiendo acceder mediante una mancomunidad a la franja de más de 100.000 habitantes que tiene asignada el 25% de la cuantía total a repartir.*

*Además de las subvenciones para actividades y equipamientos, el IVAJ comenzará a firmar a partir de septiembre de 2018 convenios con las mancomunidades que tengan áreas de juventud para sufragar el personal que las mancomunidades destinen a dichas áreas. En el caso de la mancomunidad en materia de juventud del Alto y Medio Vinalopó el personal estimado es de un técnico de gestión. Este personal quedaría incluido en el convenio antes nombrado. Además hasta el momento de la firma del convenio el personal de soporte de Xarxa Jove (IVAJ), que ya está trabajando en el territorio puede asumir las funciones de técnicos de apoyo a la mancomunidad si suponer ningún coste para la misma.*



Además las posibles acciones a realizar por la mancomunidad son muchas y muy beneficiosas para todas las poblaciones que formen parte de esta. Algunas de las actividades iniciales podrían ser:

- **MOVILIDAD EUROPEA (Erasmus+)**
  - o Servicio envío, coordinación y acogida de Voluntariado Europeo
  - o Intercambios de grupos jóvenes
  - o Intercambios a Albergues Juveniles Internacionales
- **INFORMACIÓN JUVENIL**
  - o Vinalojoven
  - o Corresponsales Juveniles y PIJ's (Acciones conjuntas, encuentros, formaciones)
  - o Campañas con un rango de edad concreto (Prevención, sensibilidad, información, TICS, Igualdad)
  - o Recursos compartidos para las Ferias del estudiante (paneles, contactos, ...)
- **OCIO EDUCATIVO**
  - o Formación de mediadores y dinamizadores
  - o Campamentos Intercomarcales adolescentes (por franjas de edad)
  - o Escuela de Animación y Tiempo Libre
- **CULTURA JUVENIL**
  - o Circuitos Musicales, Teatro, Arte (Pintura, Fotografía, Video, Comic...)
  - o Fomento de artistas jóvenes y/o noveles mediante concursos.
  - o Talleres itinerantes (cocina, magia...)
- **PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO**
  - o Fórum Jove (que iría relacionado con el siguiente punto)
  - o Presupuestos participativos (% del presupuesto de la mancomunidad sería para una acción que los propios jóvenes elegirían mediante consenso en un Fórum Jove)



o Consejo de infancia y adolescencia (promover los consejos en las poblaciones y buscar puntos de encuentro)

- **SERVICIOS ESPECÍFICOS**

o Apoyo a las asociaciones (gestión, subvenciones...)

o Apoyo a los jóvenes (subvenciones, ...)

o Apoyo a los servicios CIJ municipales (recordatorio de subvenciones, creación de documentos explicativos sobre procesos,..)

- **EMPLEO JUVENIL**

o Creación de información unificada con todos los servicios de las comarcas en esta materia.

La realización de estas acciones de forma mancomunada suponen una mayor repercusión y eficiencia de las estas, al mismo tiempo que son servicios que no serían rentables asumir por un único municipio dado que la población que alcanzaría con el coste que puede conllevar no serían sostenibles.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que existen antecedentes informales en la acción de la mancomunidad, se tiene competencias en materia de juventud, contamos con líneas de financiación que facilitarían el aspecto económico y existe un listado inicial de actividades que llevadas a cabo de forma mancomunada suponen mayor repercusión y eficiencia de dichos servicios, podemos observar la viabilidad y necesidad en el territorio de la creación de esta forma jurídica conjunta.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en virtud del art. 22.2.b) de La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, y art. 47.2.g) la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Iniciar el proceso para la constitución de la mancomunidad de servicios de juventud del Alto y Medio Vinalopó.

**SEGUNDO:** Nombrar a D. Bernabé Aldeguer Cerdá como representante del ayuntamiento La Romana en la asamblea de concejales. La cual nombrará a su vez una comisión promotora compuesta por concejales y técnicos/funcionarios de juventud encargada de redactar la memoria justificativa y borrador de estatutos.

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 y siguientes de la ley 8/2010 por la que se establece el régimen local de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.



**TERCERO:** *Dar traslado de este acuerdo a aquellas entidades locales que formando parte de la COMIJ o teniendo servicio de juventud municipal (Aspe, Elda, Monforte del Cid, Monovar, Novelda, Pinoso, Petrer, Sax y Villena) que pudieren estar interesadas en constituir o adherirse a la mancomunidad, para que, en su caso, adopten acuerdo favorable por mayoría absoluta incluyendo como mínimo los siguientes aspectos.*

- o La decisión de iniciar el proceso de constitución de la citada mancomunidad.*
- o Nombrar un representante institucional para formar parte de la asamblea de concejales, así como un representante técnico para formar parte de la comisión promotora.*
- o Dar traslado de dicho acuerdo al ayuntamiento de La Romana como promotor y al resto de ayuntamientos antes citados, así como al IVAJ.*

**CUARTO:** *Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos anteriormente numerados, así como al IVAJ.*

El Sr. Aldeguer Cerdá explica el punto del orden del día, así como los tramites y reuniones llevados a cabo con el IVAJ, y con la Mancomunidad de la Xarxa Jove. Explica además que la constitución de la entidad no va a tener un coste o incidencia económica ya que el IVAJ va a conceder ayudas para sufragar el personal de la mancomunidad.

Toma la palabra por el Grupo municipal del PP el Sr. Hernández para manifestar que su apoyo a la propuesta, que considera que sea La Romana la promotora es motivo de orgullo y satisfacción para el municipio.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación: por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

## **6.- PROPOSICIÓN CONCEJALÍA PATRIMONIO LOCAL PLACA FONT 4 XORROS.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto. Con nueve votos a favor y una abstención (D<sup>a</sup>. Leonor Botella) se incluye el punto en el orden del día.

Toma la palabra por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la concejala D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme, que da lectura a la moción.

*Carmen Pastor Riquelme, Concejala de Patrimonio Local del Excmo. Ayuntamiento de La Romana,*

**EXPONE,**



Que con motivo de la culminación de los trabajos conducentes a la recuperación de la Font dels 4 Xorros, que tuvo como origen un acuerdo de todas las fuerzas políticas presentes en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Romana,

**PROPONE** la adopción de un acuerdo en los siguientes términos:

*Para dar testimonio general de toda la población como punto final a un proceso de restauración, en todo momento dirigido y coordinado por la Concejalía de Patrimonio Local, se propone la instalación de una placa bajo el siguiente texto:*

**El poble de La Romana a la seua Font**

*Donde conste que la colocación de dicha placa fue acordada en sesión plenaria de 12 de Abril de 2018.*

*Dado el valor simbólico del consenso que ha inspirado, en todo momento, el proceso de recuperación de la Font, unido a la especial protección histórica de este monumento local, la instalación de cualquier placa institucional, deberá contar o haber contado con un acuerdo de Pleno.*

Toma la palabra por el Grupo municipal del PP, el Sr. Hernández para preguntar si a partir de ahora cualquier placa institucional se va acordar por el Pleno. A lo que contesta el Sr. Alcalde que solo es en el caso de la Font, que es competencia de Alcaldía y que en este caso la propuesta cuenta con la autorización de la Alcaldía. En este mismo sentido se manifiesta el Concejal Sr. Rizo Pérez.

El Sr. Aldeguer Cerdá considera que nada impide que el Pleno, que está por delante de los Concejales y del Alcalde, en cuanto este sale elegido del primero pueda instar a que se adopte el acuerdo. En cualquier caso, no hay que darle mas vueltas a un asunto que es motivo de alegría.

Sometido el asunto a votación: por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

## **7.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV SOLICITUD DE REFORMA NORMATIVA SOBRE LA REGLA DE GASTO.**



En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión del punto, siendo ratificada por unanimidad de los votos, se incluye el punto en el orden del día.

Toma la palabra por el Grupo Municipal de Izquierda Unida el Concejil D. Bernabé Aldeguer Cerdá que expone la motivación de la propuesta que tiene el siguiente tenor literal:

*D. Bernabé Aldeguer Cerdá, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de la Romana al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente*

## **MOCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.*

*Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.*

*Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.*

*De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del*



PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

*La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.*

*No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.*

*El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.*

*Por todo ello, se proponen el siguiente:*

#### ACUERDO

*1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.*

Toma la palabra por el Grupo municipal del PP, el Sr. Hernández que manifiesta que apoyaran la propuesta, porque no entendemos que cuando el Ayuntamiento cumple, por qué se le trata igual que a los que no cumplen. El problema no está en los ayuntamientos, sino en el Estado, y



en las autonomías, ya que los ayuntamientos en muy poco tiempo se han puesto al día, salvo los grandes Ayuntamientos. Por tanto, vamos a votar a favor.

Por el Grupo municipal del PSOE, el Sr. Rizo manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación: por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D<sup>a</sup>. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (D. Manuel Hernández Riquelme, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. José Francisco Mira Verdú, D. Sergio Aldeguer Lucas), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D<sup>a</sup>. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA el acuerdo.

Se produce un receso a las 22.25 horas, reanudando la sesión a las 22.35 horas.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

### 8º.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA (DECRETOS NÚM 28 DE FECHA 01/02/2018 AL NÚM. 88 DE 29/03/2018)

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, desde el Decreto de Alcaldía n.º 28 de fecha 01 de febrero, hasta el n.º. 88 de fecha 29 de marzo de 2018:

DECRETOS NÚM 28 DE FECHA 01/02/2018 AL NÚM. 88 DE 29/03/2018 PLENO ORDINARIO Nº 2 DE 12 DE ABRIL DE 2018				
Nombre	Fecha	Resumen	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2018-0028 [Resolución de Alcaldía]	01/02/18	Licencia obra mayor para piscina	394/2016	OBRA MAYOR Licencia de Edificación en Suelo No Urbanizable Común
DECRETO 2018-0029 [Resolución de Alcaldía]	01/02/18	Cambio de titularidad de licencia de obra nº 420/2017	54/2018	Modificación o Renuncia de Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0030 [Orden de Ejecución (Resolución de Alcaldía)]	01/02/18	Orden ejecución limpieza solar	518/2017	Orden de Ejecución
DECRETO 2018-0031 [Orden de Ejecución (Resolución de Alcaldía)]	01/02/18	Orden de ejecución limpieza de solar	519/2017	Orden de Ejecución
DECRETO 2018-0032 [DECRETO ALCALDÍA]	01/02/18	MC-1/18. GENERACION DE CREDITOS.	70/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0033 [Resolución de Alcaldía]	02/02/18	Aprobación MC 2-2018 incorporación remanentes credits de gastos financiados ingresos afectados programas de Empleo y Obras aguas Pluviales	74/2018	Modificación de Crédito



DECRETO 2018-0034 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]	05/02/18	Adjudicación INTAGUA OBRAS PUBLICAS contrato obras aguas pluviales y reparación muro Campo de Futbol	493/2017	Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad
DECRETO 2018-0035 [DECRETO CONVOCATORIA]	05/02/18	convocatoria JGL 08/02/2018.	86/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0036 [DECRETO]	05/02/18	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS.	82/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0037 [Resolución de Alcaldía]	06/02/18	Informe para rectificación de error catastral	147/2017	OTROS - Deslinde de Bienes - Camino para rectificación catastral
DECRETO 2018-0038 [Resolución de Alcaldía]	06/02/18	CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO OFERTA MAS VENTAJOSA CONTRATO BAR POLIDEPORTIVO.	714/2017	Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar en un Edificio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación
DECRETO 2018-0039 [Resolución de Alcaldía]	07/02/18	RESOLUCIÓN REMISIÓN EXPEDIENTE DE BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN C/ JAUME I, 14 AL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO	676/2017	Baja de Padrón de Habitantes
DECRETO 2018-0040 [Resolución de Alcaldía]	08/02/18	Licencia de 2ª ocupación	343/2017	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2018-0041 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	08/02/18	Liquidación de ICIO y tasa de licencia de obra	732/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0042 [Resolución de Alcaldía]	08/02/18	Licencia de obra menor	27/2017	OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2018-0043 [Resolución de Alcaldía]	09/02/18	LIQUIDACIÓN CANON ARRENDAMIENTO BAR TERCERA EDAD	91/2018	Liquidación Tributaria
DECRETO 2018-0044 [Rectificación error DECRETO 2018-0033 [Resolución de Alcaldía]]	09/02/18	Rectificación error en partidas Decreto 0033-2018 Modificación de créditos nº 02-2018 Incorporación de Remanentes	74/2018	Modificación de Crédito
DECRETO 2018-0045 [Resolucion rectificación error numérico]	09/02/18	Rectificación error numerico Decreto 0032-2018 Modificación creditos nº 01-2018 generación de créditos	70/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0046 [B] Resolución de Alcaldía]	09/02/18	BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR CADUCIDAD ENCSARP WALTHER ENRIQUE SANCHEZ	94/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes



DECRETO 2018-0047 [Resolución de Alcaldía]	09/02/18	INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN BO. CUEVAS DE SAN ANTON, 41 A	76/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2018-0048 [Decreto de la convocatoria]	12/02/18	Convocatoria Pleno Ordinario Jueves 15 Febrero 2017	PLN/2018/1	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2018-0049 [Resolución de Alcaldía - con las georreferencias]	14/02/18	Conformidad a línea de georreferencias que afectan a camino público para rectificación catastral	147/2017	OTROS - Deslinde de Bienes - Camino para rectificación catastral
DECRETO 2018-0050 [Resolución de Alcaldía - Emisión de informe]	16/02/18	Emisión de informe para Servicio de Planificación respecto del 522/2016 DIC	522/2016	Informe Municipal (Procedimiento de Declaración de Interés Comunitario DIC).
DECRETO 2018-0051 [DECRETO CONVOCATORIA]	19/02/18	CONVOCATORIA JGL DE FECHA 22/02/2018.	116/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0052 [Resolución de Alcaldía]	21/02/18	Licencia de 2ª ocupación en SNU	557/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0053 [Resolución de Alcaldía]	21/02/18	Licencia de 2ª ocupación de vivienda en suelo no urbanizable	48/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0054 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]	22/02/18	Adjudicació contrato administrativo especial Explotación Bar-Cafeteria en Polideportivo y Piscina Municipal oferta economicamente mas ventajosa FMS ACTIVA	714/2017	Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar en un Edificio Público, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación
DECRETO 2018-0055 [Resolución de Alcaldía]	23/02/18	Licencia de obra de LSBT	732/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0056 [DECRETO DE APROBACIÓN NOMINA]	27/02/18	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL MES DE FEBRERO 2018	122/2018	Aprobación de Nóminas
DECRETO 2018-0057 [Resolución de Inicio]	28/02/18	Inicio expte de contratación administrativo de servicios de asesoramiento técnico en Urbanismo mediante procedimiento negociado sin publicidad	115/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0058 [6. Resolución de Adjudicación]	01/03/18	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	78/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0059 [Resolución de Alcaldía]	02/03/18	Aprobación Expediente y Pliegos licitacion contrato de servicios asesoramiento técnico en urbanismo por procedimiento negociado sin publicidad	115/2018	Procedimiento de Contratación



DECRETO 2018-0060 [DECRETO CONVOCATORIA]	05/03/18	CONVOCATORIA JGL 08/03/2018.	138/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0061 [DECRETO DE CONVOCATORIA]	07/03/18	CONVOCATORIA MESA DE NEGOCIACIÓN EL DÍA 12/03/2018	143/2018	Negociación Colectiva
DECRETO 2018-0062 [Resolución de Inicio]	07/03/18	Inicio expediente licitación contrato explotación Bar Cafeteria Club de convivencia- 3ª Edad	96/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0063 [DECRETO]	07/03/18	asistencia organos colegiados mes febrero 2018.	139/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0064 [Resolución de Inicio]	07/03/18	Inicio expte de licitación servicio de Banda de Musica para actos y festejos del municipio.	120/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0065 [6. Resolución de adjudicación]	08/03/18	RESOLUCION ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE CAMIÓN-GRÚA PARA TRABAJO DE PODA DE PARQUES Y JARDINES	136/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0066 [Resolución de Alcaldía]	08/03/18	Aprobación expediente y pliegos licitación Contrato para actuación Banda de Musica por procedimiento negociado sin publicidad, plurianual.	120/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0067 [6. Resolución de adjudicación]	08/03/18	RESOLUCION ADJUDICACIÓN CONTRATO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	142/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0068 [6. RESOLUCION ALCALDIA ADJUDICACIÓN]	08/03/18	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS INFORMACIÓN INSTIUCIONAL	67/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0069 [6. RESOLUCION ALCALDIA]	08/03/18	CONTRATO MENOR SERVICIOS JUVENTUD	109/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0070 [Resolución de Alcaldía]	12/03/18	Licencia de instalación de LABT	35/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0071 [114_Informe_Decreto_Inicio_Procedimiento_Sancionador_2_0180309]	12/03/18	DECRETO SANCIN TRAFICO	152/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0072 [DECRETO]	13/03/18	SOLICITUD SUBVENCION PROMOCION SOCIAL Y EQUIPAMIENTO.	154/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0073 [6. Resolución de adjudicación]	16/03/18	CONTRATO MENOR SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.	77/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0074 [DECRETO CONVOCATORIA]	20/03/18	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 23/03/2018.	175/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0075 [Decreto de liquidación de ICIO y tasa]	21/03/18	Liquidación de ICIO y tasa de licencia de obra	636/2017	Licencia Urbanística



DECRETO 2018-0076 [DECRETO DE CONVOCATORIA]	26/03/18	CONVOCATORIA MESA DE NEGOCIACIÓN 28/03/2018	187/2018	Negociación Colectiva
DECRETO 2018-0077 [Resolución de Alcaldía Final]	26/03/18	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CRISTINA PACHECO FALCO.	503/2017	Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas
DECRETO 2018-0078 [Resolución de Alcaldía]	26/03/18	Clasificación y requerimiento documentación y garantía definitiva contrato Servicio de Banda de Música SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL	120/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0079 [6. Resolución de adjudicación]	26/03/18	contrato menor suministros elaboración e instalación de placas de cerámica en font 4 xorros	162/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0080 [DEVOLUCION FIANZA]	26/03/18	DEVOLUCION FIANZA CUEVA PEPIN.	175/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0081 [Resolución de Alcaldía]	26/03/18	Licencia de obra menor	636/2017	Licencia Urbanística
DECRETO 2018-0082 [DECRETO APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1 BIMESTRE 2018 (1)]	27/03/18	APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1 BIMESTRE 2018	185/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0083 [DECRETO DE APROBACION NOMINA]	28/03/18	Aprobación nominas personal funcionario y laboral y cargos MARZO 2018	151/2018	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2018-0084 [Resolución de Alcaldía]	28/03/18	SOLICITUD CUEVA PEPIN	205/2018	Procedimiento Genérico
DECRETO 2018-0085 [Resolución de Alcaldía]	29/03/18	Solicitud de subvención para redacción de plan local de prevención de incendios forestales	195/2018	Subvención solicitada a otra Administración
DECRETO 2018-0086 [6. Resolución de Adjudicación]	29/03/18	Adjudicación contrato de dirección facultativa de obras de transformación a césped artificial de campo de fútbol	90/2018	Procedimiento de Contratación
DECRETO 2018-0087 [Decreto Aprobación Plan Seguridad y salud]	29/03/18	Aprobación Plan Seguridad y Saludo obras transformación a césped artificial de campo de fútbol	548/2017	Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad y Tramitación Urgente
DECRETO 2018-0088 [Resolución de Alcaldía]	29/03/18	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR NO HABER CONFIRMADO LA RESIDENCIA	39/2018	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### RUEGOS



Inicia el turno el Sr. Manuel Hernández haciendo el ruego hacia la Concejala de Bienestar Social y Sanidad que insista porque se siguen poniendo carteles en los cristales del Centro de Salud, de cualquier acto o viaje.

El Sr. Bernabé Aldeguer hace el ruego a Alcaldía, visto el trato que hemos recibido los concejales de Izquierda Unida, por una concejala que intenta desprestigiar el trabajo que hacemos, lo que no va a conseguir. Ruego al Alcalde, que sea el Alcalde de todos y no solo de sus concejales, y no sea cómplice de estas agresiones, que hemos visto en este Pleno con el punto que hemos traído de la Placa a la Font dels Cuatre Xorros, proceso en el que se emitió un Informe del técnico sobre la altura de los escalones, que no se correspondía con la realidad, porque hubo un error en la medición de los mismos. Todo el proceso aderezado por los insultos de una Concejala que llamó “imbécil” a una persona que trabaja en nuestro grupo. Pedimos al Alcalde que se destierren las agresiones a este grupo municipal.

## PREGUNTAS

Por el grupo Popular, toma la palabra el Sr. Hernandez para hacer las siguientes preguntas:

1º- Pregunta al Sr. Bernabé Aldeguer sobre el informe mencionado, si es del técnico del Ayuntamiento, a lo que responde afirmativamente.

La Sra. Leonor le pide al concejal que lea el encabezamiento del informe que indica “a solicitud del Concejal de Participación Ciudadana”.

2º- Pregunta por el escrito con reg. De salida n.º 1462 de 3 de diciembre, sobre el que ya preguntó a la Sra. Leonor y que está sin contestar.

3º- Pregunta a la Concejala de Urbanismo sobre la acometida de alcantarillado de la Calle de les Llargues, que ya está hundida ¿la ha visto?. La Concejala le contesta que está igual que estaba antes, y que no está hundida.

4º- Pregunta a la Sra. Leonor por la Nochevieja anticipada, si nos puede contar algo, si los participantes han pagado. La Concejala de comercio le contesta que no se preocupe que lo buscaré en el acta del Pleno cuando le contesté y lo leeré.

5º- Pregunta por el Inventario de Bienes ¿quien lo está gestionando? Contesta el Sr. Alcalde que lo está gestionando él mismo, se han pasado listados para actualizarlo y respecto de los caminos hablamos con Diputación y estamos pendiente de si sale alguna subvención para hacer un inventario de caminos.

6- Pregunta a la Concejala de Bienestar Social D<sup>a</sup>. Carmen Pastor sobre la Mancomunidad, si puede informarnos antes. La concejala le contesta que al día siguiente hay convocado un pleno de la Mancomunidad, con el cambio de Presidencia y que no hay presupuesto todavía.

7- Pregunta al Concejal de Educación sobre la trabajadora de la Guardería. Contesta el Sr. Rizo Pérez que la subrogación se hizo en las mismas condiciones que estaban. Como ha habido una baja de una trabajadora, se ha pedido a una empresa que preste el servicio con una trabajadora. Además se han preparado unas bases para cubrir las bajas.

8- Pregunta el Sr. Hernández al concejal de Educación por una carta de la empresa ARETÉ SL a modo de despedida del servicio de Escuela Infantil, sobre las formas que se han utilizado, y si es verdad lo que se dice en esa carta. El concejal contesta que no, que es una interpretación que hace la empresa.



9- Pregunta sobre la situación de las trabajadoras de la limpieza. Contesta el Sr. Alcalde que el contrato está prorrogado. El Sr. Secretario matiza que el contrato está vencido y que se está tramitando la subrogación del personal hasta que se decida si se licita nuevamente o se adopte otra forma de gestión.

10- Pregunta el Sr. Hernández al Sr. Alcalde si puede informarnos de la postura de la Mesa sobre esa gratificación que se pagó a un trabajador de la Oficina de Urbanismo. Se está trabajando en un reglamento para la concesión de esa productividad.

11- Pregunta el Sr. Hernández por el estado de tramitación del contrato de explotación del Bar del Polideportivo. El Sr. Alcalde contesta que la oferta que resultó elegida, se presentó la documentación y la fianza, pero no han venido a firmar el contrato.

12- Pregunta por el estado de tramitación del contrato de explotación del Bar del Club de Convivencia. Contesta el Sr. Alcalde que se licitó, se presentó una oferta que presentó mal la documentación y quedó desierto.

13- Pregunta al Sr. Alcalde sobre la incompatibilidad por facturas de familiares de concejales que se llevan a la aprobación de la Junta de Gobierno. El Sr. Alcalde contesta que han comprobado que no hay incompatibilidad, pero se ha adoptado el criterio que en las sesiones de la Junta de gobierno se abstendrá cualquier concejal en esta situación.

14- Pregunta al Concejal de Juventud, por las facturas de su concejalía por gestión de proyectos. A esta persona ¿la contrata el Alcalde o el Concejal? El Sr. Bernabé contesta que es una cuestión de formalidad y que el expediente para su contratación lo inicia la Concejalía. El Sr. Hernández pregunta ¿se ha comprobado que esta persona que está de baja ha contratado al personal por los que está facturando?. Contesta el Sr. Bernabé que no se solicita desglose igual que no se ha solicitado en facturas del técnico de urbanismo. Respecto de las cuantías, no se factura lo mismo, ahora se está facturando por dos contrataciones. Los contratos los pone a disposición para que puedan consultarlos, lo que se agradece por el Sr. Hernández ya que en otros casos también ha pedido esta información y no se le ha facilitado.

15- Pregunta a la Concejala de Sanidad sobre la persona que esta viviendo en la Casa del Médico, el motivo, los criterios que se han seguido y cuanto tiempo va a estar. La Concejala contesta que la ley nos obliga a tener una vivienda a disposición tanto de personas individuales como de familia, de manera provisional hasta que se encuentre solución. Nosotros hemos atendido a esta persona, a través de los servicios sociales y estamos trabajando en ello.

16- Pregunta al Sr. Bernabé como concejal de Participación Ciudadana y medios de comunicación, porque se les hizo un requerimiento a su correo para que entregase un artículo de opinión del Partido Popular ¿que sabemos de esto? El Concejal le contesta que esa misma tarde ha llegado el Boletín, y que están para sacar a reparto.

17- Pregunta a la Sra. Leonor como concejala de Urbanismo, si se ha hecho alguna gestión para desarrollar el polígono de les Batistes. Le contesta la concejala que se hizo un asfaltado porque pasan muchos caminos y tenia unos hoyos importantes y no se podía transitar. Le pregunta si a través del IVACE se ha hecho alguna solicitud para entrar en los fondos que se van a destinar al desarrollo de Polígonos, a lo que se le contesta que no.

18- Pregunta al Sr. Rizo Pérez como concejal de Hacienda sobre la modificación presupuestaria que se hizo en Diciembre. El concejal contesta que no se llegó a tiempo de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

19- Pregunta al Sr. Bernabé como concejal de Participación ciudadana si se va a convocar el Consejo sectorial de Medio ambiente. El Sr. Alcalde le contesta que se convocará para el 23 de abril.



20- Pregunta al Sr. Alcalde que en base a que tasa se está cobrando en el gimnasio del Polideportivo un euro. El Sr. Alcalde contesta que se está aplicando la tarifa de uso de pista polideportiva, y que se llevará a Pleno la modificación de la Ordenanza para ese espacio en concreto.

21- Pregunta el Sr. Hernández al Concejal de Participación Ciudadana si es necesario el bombardeo con tanta carta y carteles, ya que lo consideran innecesario, que ensucia, que es un gasto de energía, va en contra del cambio climático y se está haciendo un uso indebido del Padrón de habitantes que puede ser sancionada y hay sentencias sobre ello que indican que no se pueden utilizar estos datos para movilizaciones vecinales. Se solicita al Secretario que analice la cuestión e informe a los Concejales sobre esta cuestión.

El Sr. Bernabé responde que es importante que se informe a los vecinos que se informe de las actividades que se están realizando, detrás de todo eso están haciendo un uso escrupuloso de los datos personales. Se envía información a las asociaciones, también de los comercios. La recogida de firmas del Consultorio es en cumplimiento de un mandato de Pleno, no se ha hecho propaganda partidista. El uso de datos se hace para fomentar la participación ciudadana tal y como permite la Guía de la Agencia de Protección de datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 23:59 horas del día doce de abril de dos mil dieciocho, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.